

**Procedimiento para la solicitud de la visa de nuevo ingreso
con miras a la reanudación de los viajes trasfronterizos**

1 de octubre de 2020

Embajada del Japón en la República Dominicana

El 25 de septiembre, el Gobierno de Japón, anunció que a partir del 1 de octubre, les será permitido gradualmente el ingreso a Japón, además de los recursos humanos necesarios para los negocios, los titulares de los permisos de residencia de “Estudiante”, “Dependiente”, y otros, en general, procedentes de todos los países y regiones (el número de personas que pueden ingresar será limitado, con la condición de que existan empresas/organizaciones que puedan asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención).

Los nacionales de la República Dominicana que deseen hacer un nuevo ingreso a Japón, necesitarán de una visa, sin importar el motivo de su viaje. Las siguientes personas podrán realizar la solicitud de visa en nuestra Embajada.

Público objeto:

Está limitado a quienes posean la nacionalidad dominicana o quienes tienen permiso de residencia legal de largo tiempo de la República Dominicana, **que puedan llegar a Japón sin realizar trámite migratorio en el país o área por donde se realice la escala.** (Aunque sea una escala sin salir del aeropuerto, si debe realizar el trámite de migración, **no será aplicable para este procedimiento.**)

Además, para el ingreso a Japón, se le **requiere obtener una certificación de resultado negativo de la prueba COVID-19 realizado dentro de las 72 horas previas a la hora de salida de la República Dominicana.** (La hora de salida se refiere a la hora de salida programada de su vuelo. Favor de utilizar el [formato indicado.](#)) Luego de su llegada a Japón, presente el original o la fotocopia del certificado al oficial de migración.

Luego de que le sea permitido el ingreso a Japón, se le requerirá permanecer en aislamiento domiciliario durante 14 días en el lugar designado por el Jefe de Cuarentena (su casa, por ejemplo). Así mismo, durante ese tiempo se requiere que NO se utilicen medios de transportes públicos (tren, autobús, taxi, vuelos domésticos, embarcaciones de pasajeros, etc.)

Documentos necesarios:

1. **Visitante temporal con fines de negocios** (incluye viajes de intercambios culturales o deportivos, entre otros).

- (1) [Formulario de solicitud de visa \(PDF\)](#) (con la foto pegada).
- (2) Pasaporte
- (3) Certificado de trabajo del solicitante
- (4) [Carta de invitación \(PDF\)](#)
- (5) [Carta de garantía \(PDF\)](#)
- (6) 2 copias de la [Carta de compromiso “Residence Track para extranjeros” \(PDF\)](#) (*1)
- (7) [Cuestionario \(PDF\)](#)
- (8) Cédula, Tarjeta de Residencia o documento que confirme su permiso de larga estadía en la República Dominicana (por ejemplo, la visa de larga estadía).
- (9) Documento que confirme no será necesario hacer trámite migratorio en los puntos de escala antes de llegar a Japón
 - i. Itinerario detallado del vuelo programado (No es necesario reservar o comprar el vuelo).
 - ii. Información oficial, tales como publicación en página web oficial de gobierno o del aeropuerto, en la cual se pueda confirmar que en caso de tránsito aeroportuario no requiere realizar trámite migratorio en el país o área por donde se realice la escala.

2. **Viajes de mediana o larga estadía** (En caso de viajes diplomáticos, oficiales, así como los titulares de “Cónyuge o hijo de nacional japonés”, “Cónyuge o hijo de residente permanente”, no se les aplicará esta medida. Favor de comunicarse con nosotros para orientarles respecto a su caso).

- (1) [Formulario de solicitud de visa \(PDF\)](#) (con la foto pegada)
- (2) Pasaporte
- (3) Certificado de elegibilidad
(En caso de poseer un certificado de elegibilidad emitido después del 1 de octubre de 2019 y actualmente se encuentre vencido, necesitará presentar un documento emitido por la organización receptora en Japón, en el cual su garante indique la “Confirmación de la continuación de aceptación conforme a las mismas actividades y condiciones para el cual fue solicitado la emisión del certificado de elegibilidad”.)
- (4) 2 copias de la [Carta de compromiso “Residence Track para extranjeros” \(PDF\)](#) (*1)

- (5) [Cuestionario \(PDF\)](#)
- (6) Cédula, Tarjeta de Residencia o documento que confirme su permiso de larga estadía en la República Dominicana (por ejemplo, la visa de larga estadía).
- (7) Documento que confirme no será necesario hacer trámite migratorio en los puntos de escala antes de llegar a Japón
 - i. Itinerario detallado del vuelo programado (No es necesario reservar o comprar el vuelo).
 - ii. Información oficial, tales como publicación en página web oficial de gobierno o del aeropuerto, en la cual se pueda confirmar que en caso de tránsito aeroportuario no requiere realizar trámite migratorio en el país o área por donde se realice la escala.

*Nota 1: Respecto a la [“Carta de compromiso”](#), se requiere la presentación de 2 copias (impresión del archivo en PDF del documento original escaneado). 1 de estas copias le será devuelta con nuestro sello, y el mismo deberá ser entregado al Jefe de Cuarentena al momento de su ingreso a Japón. Respecto al documento original, la empresa/organización receptora deberá guardarla durante un período de 6 semanas posteriores al ingreso a Japón del viajero, y mostrarla a las autoridades competentes en caso de así ser requerido.

Otros

- La revisión se realizará conforme al orden en que fueron recibidas las solicitudes.
- No se ha establecido un período reglamentario para procesar las solicitudes.
- La tarifa de emisión de visa varía según la nacionalidad (En el caso de los ciudadanos dominicanos, RD\$1,390).

Favor de pagar en efectivo al momento de retirar su visa.

【Para más información】

DEPARTAMENTO CONSULAR

EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

TEL 1-809-567-3365 FAX 1-809-566-8013

consul@sd.mofa.go.jp